

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, febrero veintiocho de dos mil veintidós
Radicado: 66001310300220190031701
Asunto: Devolución de expediente
Demandante: Olga Piedad Botero Mejía
Demandado: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA
Proceso: Verbal (responsabilidad civil contractual)
Auto No. AC-0031-2022

No es viable para la Sala proveer sobre la admisión de la apelación, por cuanto los archivos que contienen las audiencias de las actas visibles a 51ActaConciliaciónInterrogatorioFijación..., 55ActaPruebasSuspAud19012022 y 56ActaAlegatosSentenciaApelaDdo..., no fueron anexadas al expediente digital y, por tanto, se torna imposible conocer la sentencia misma y su fundamentación, por un lado, y por el otro, el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, que debe mirarse en conjunto con el artículo 322 del mismo estatuto, tampoco puede realizarse.

De manera que, aunque la situación no está prevista en el estatuto procesal, no queda alternativa distinta a devolver la actuación a primera instancia, con el fin de que sea organizado en debida forma y remitido nuevamente a este Despacho.

Así las cosas, se procede a devolver las presentes diligencias al juzgado de primera instancia con el fin de que se anexas las piezas procesales que aquí se echan de menos.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fe72c8a1359aadd3423a43e7a888878f01fd56938cbc647335fd1f59
837daaf**

Documento generado en 28/02/2022 11:24:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>